

JAVIER FERNÁNDEZ SEBASTIÁN
(DIRECTOR)

Diccionario político y social del mundo iberoamericano

La era de las revoluciones, 1750-1850

[Iberconceptos-I]

Editores

Cristóbal Aljovín de Losada
João Feres Júnior
Javier Fernández Sebastián
Fátima Sá e Melo Ferreira
Noemí Goldman
Carole Leal Curiel
Georges Lomné
José M. Portillo Valdés
Isabel Torres Dujisin
Fabio Wasserman
Guillermo Zermeño

Fundación Carolina
Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
Madrid, 2009

Los editores de esta obra expresan su agradecimiento al Grupo Santander por el apoyo recibido para su difusión.



Fundación Carolina
General Rodrigo, 6, 4.ª planta
28003 Madrid
www.fundacioncarolina.es

Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales
Fernando el Santo, 15, 1.º
28010 Madrid
www.secc.es

Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
Plaza de la Marina Española, 9
28071 Madrid
<http://www.cepc.es>

Catálogo general de publicaciones oficiales
<http://www.060.es>

Quedan rigurosamente prohibidas, sin la autorización escrita de los titulares del *copyright*, bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidas la reprografía y el tratamiento informático.

© JAVIER FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (dir.)

© De esta edición, 2009: FUNDACIÓN CAROLINA

© De esta edición, 2009: SOCIEDAD ESTATAL DE CONMEMORACIONES CULTURALES

© De esta edición, 2009: CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

NIPO: 005-09-045-2

I.S.B.N.: 978-84-259-1462-1 (CEPC)

I.S.B.N.: 978-84-96411-66-1 (SECC)

Depósito legal: BI-2069-09

Diseño de cubierta: ÁREA GRÁFICA ROBERTO TURÉGAÑO
Imagen cubierta: «Carte nouvelle de la mer du Sud», de Andries de Leth

Fotocomposición e impresión: COMPOSICIONES RALI, S.A.
Particular de Costa, 8-10, 7.ª planta
48010 Bilbao

ÍNDICE

Relación de autores	11
Cuadro sinóptico de voces y autores	17
Siglas y abreviaturas	19
INTRODUCCIÓN. HACIA UNA HISTORIA ATLÁNTICA DE LOS CONCEPTOS POLÍTICOS, por <i>Javier Fernández Sebastián</i>	23
1. Presentación y bases metodológicas	25
2. Hipótesis de partida	27
3. Contenido, fuentes y estructura interna del Diccionario	32
4. Las Revoluciones iberoamericanas, doscientos años después. El desafío de la modernidad	35
5. Las Revoluciones iberoamericanas como laboratorio político. Historia conceptual y comparatismo	40
Agradecimientos	47
1. AMÉRICA/AMERICANO	49
El concepto de América en el mundo atlántico (1750-1850): Perspectivas teóricas y reflexiones sustantivas a partir de una comparación de múltiples casos, por <i>João Feres Júnior</i>	51
Argentina - Río de la Plata	68
Brasil	80
Chile	91
Colombia - Nueva Granada	101
España	116
México - Nueva España	130
Perú	142
Portugal	153
Venezuela	166
2. CIUDADANO/VECINO	177
Ciudadano y vecino en Iberoamérica, 1750-1850: Monarquía o República, por <i>Cristóbal Aljovín de Losada</i>	179
Argentina - Río de la Plata	199
Brasil	211
Chile	223

Colombia - Nueva Granada.....	234
España	247
México - Nueva España	259
Perú.....	271
Portugal	282
Venezuela.....	293
3. CONSTITUCIÓN	305
<i>Ex unum, pluribus: revoluciones constitucionales y disgregación de las monarquías iberoamericanas, por José M. Portillo Valdés</i>	<i>307</i>
Argentina - Río de la Plata.....	325
Brasil.....	337
Chile	352
Colombia - Nueva Granada.....	364
España	374
México - Nueva España	383
Perú.....	392
Portugal	401
Venezuela.....	413
4. FEDERACIÓN/FEDERALISMO	423
De los muchos, uno: El federalismo en el espacio iberoamericano, por <i>Carole Leal Curiel</i>	<i>425</i>
Argentina - Río de la Plata.....	451
Brasil.....	462
Chile	473
Colombia - Nueva Granada.....	486
España	498
México - Nueva España	506
Perú.....	517
Portugal	525
Venezuela.....	536
5. HISTORIA.....	549
Historia, experiencia y modernidad en Iberoamérica, 1750-1850, por <i>Guillermo Zermeño Padilla.....</i>	<i>551</i>
Argentina - Río de la Plata.....	580
Brasil.....	593
Chile	605
Colombia - Nueva Granada.....	616
España	628

México - Nueva España	642
Perú.	654
Portugal	666
Venezuela	681
6. LIBERAL/LIBERALISMO	693
Liberalismos nacientes en el Atlántico iberoamericano. «Liberal» como concepto y como identidad política, 1750-1850, por <i>Javier Fernández Sebastián</i>	695
Argentina - Río de la Plata	732
Brasil.	744
Chile.	756
Colombia - Nueva Granada.	770
España	783
México - Nueva España	797
Perú.	808
Portugal	824
Venezuela.	836
7. NACIÓN.	849
El concepto de nación y las transformaciones del orden político en Ibero- américa (1750-1850), por <i>Fabio Wasserman</i>	851
Argentina - Río de la Plata	870
Brasil.	882
Chile.	894
Colombia - Nueva Granada.	906
España	919
México - Nueva España	929
Perú.	941
Portugal	953
Venezuela.	967
8. OPINIÓN PÚBLICA	979
Legitimidad y deliberación. El concepto de opinión pública en Ibero- américa, 1750-1850, por <i>Noemí Goldman</i>	981
Argentina - Río de la Plata	999
Brasil.	1011
Chile.	1024
Colombia - Nueva Granada.	1037
España	1050
México - Nueva España	1065

Perú.....	1077
Portugal.....	1091
Venezuela.....	1104
9. PUEBLO/PUEBLOS.....	1115
Entre viejos y nuevos sentidos: «Pueblo» y «pueblos» en el mundo iberoamericano, 1750-1850, por <i>Fátima Sá e Melo Ferreira</i>	1117
Argentina - Río de la Plata.....	1139
Brasil.....	1151
Chile.....	1163
Colombia - Nueva Granada.....	1176
España.....	1190
México - Nueva España.....	1202
Perú.....	1218
Portugal.....	1228
Venezuela.....	1241
10. REPÚBLICA/REPUBLICANO.....	1251
De la República y otras repúblicas: La regeneración de un concepto, por <i>Georges Lomné</i>	1253
Argentina - Río de la Plata.....	1270
Brasil.....	1282
Chile.....	1293
Colombia - Nueva Granada.....	1306
España.....	1321
México - Nueva España.....	1332
Perú.....	1345
Portugal.....	1357
Venezuela.....	1369
Apéndice cronológico.....	1381
Argentina - Río de la Plata.....	1383
Brasil.....	1387
Chile.....	1390
Colombia - Nueva Granada.....	1394
España.....	1400
México - Nueva España.....	1404
Perú.....	1408
Portugal.....	1414
Venezuela.....	1419

REPÚBLICA



CHILE

Diana Veneros Ruiz-Tagle

En la experiencia histórica de Hispanoamérica, la voz república ha experimentado variaciones en sus usos reconocidos, desde aquéllos atribuidos durante el periodo colonial hasta los debatidos durante la primera mitad del siglo XIX. La noción clásica del concepto remite a la noción de comunidades, ciudades o pueblos y a la de cuerpo político de una sociedad y así fue utilizada en Chile. Los documentos del siglo XVIII hablan de dos repúblicas: la de los españoles y la de los naturales (Eyzaguirre, 1957, 24). En cuanto cuerpo político, el término toca el gobierno municipal. La república tenía en el cabildo, «cabecera del reino», su órgano de representación y defensa (AGI, A. de Chile, 107; Meza, 1958, 43; Eyzaguirre, 1978, 26), como se expone en memorial dirigido al rey, de 21 de enero de 1700, por el Cabildo de Santiago: «[...] el mayor medio de que las repúblicas se hagan poderosas es sólo evitar el crecimiento de tributos y pensiones e impuestos que suelen cargarse a los moradores, porque de su aumento o disminución depende que los contratos sean menos o más provechosos y de otro la riqueza e inopia de los súbditos» (Meza, 1958, 169). La función anterior remite, a su vez, a la acepción de «república feliz», con sus significados de utilidad y bien común: «es el buen gobierno la [sic] alma de las repúblicas, y así como faltando ésta al hombre queda éste hecho un frío cadáver, así si una provincia no tuviese quien la vivificase y gobernase, sería todo en un universal trastorno [...] y un desorden, y finalmente un cuerpo muerto» (González de Agüeros, 1791, 134).

En las postrimerías del periodo colonial, la transición a los nuevos usos del concepto de república fue influida por el pensamiento de los jesuitas expulsados por la Corona de los territorios americanos en 1776; así como por las ideas contenidas en algunos movimientos opositores a la Corona de la década de 1780. La «Carta a los españoles americanos» del jesuita Juan Pablo Viscardo ejerció gran influencia en el autor del *Catecismo Político-Cristiano* –este último uno de los primeros documentos en que la voz marca los inicios de la Independencia– (Hansisch, 1970, 110-111). Viscardo y sus énfasis en un orden divino del cual manan derechos naturales e inalienables del hombre, libertad, igualdad, justicia, seguridad y propiedad –derechos que el absolutismo conculcaba– justificó la independencia de los pueblos agraviados de América. La reivindicación de la voz con un contenido opuesto al de monarquía es incorporada, asimismo, en algunos movi-

mientos opositores a la monarquía de la década de 1780; por ejemplo, en la fallida «Conspiración de los tres Antonios» (Archivo Nacional, Real Audiencia, vol. 1644, pieza 2ª). En el proceso seguido a los conspiradores, en las ideas de Antonio Berney –cerebro de la operación– la voz república aparece fundamentada en sus ventajas y virtudes frente al régimen monárquico, en la teoría del derecho natural y el ideal de igualdad, y en la abolición de la pena de muerte y de la esclavitud. El gobierno republicano que materializaría estos principios debía ser «un cuerpo colegiado con el título de Soberano Senado de la muy noble, muy fuerte y muy católica República Chilena, que debe ser elegido popularmente y Arauco debía tener parte en él»; ideas recogidas más tarde por el autor del *Catecismo* y por Juan Egaña (Hanisch, 1970, 111-112).

Las primeras manifestaciones de interés hacia la república y el republicanismo en un sentido netamente político, como negación de la monarquía y expresión de una libertad plena, datan de los inicios de la crisis monárquica. El nuevo uso anidó en los grupos proclives al movimiento juntista y, más tarde, en el partido de los patriotas o insurgentes. En un opúsculo anónimo, producido entre julio y septiembre de 1810, conocido como el *Catecismo Político Cristiano*, la voz es tocada de manera recurrente y en función de asociaciones semánticas diversas. En primer término, república hace explícito su significado tradicional como gobierno de los pueblos, el que conforme a la teoría de reversión del poder –sustentada por San Isidoro de Sevilla y profundizada por los tratadistas jesuitas– debía volver a la comunidad en ausencia del monarca. Incorpora, asimismo, su asociación clásica con la felicidad de los pueblos. La república era el mejor sistema «para hacer felices a los vivientes racionales» (Amor de la Patria, 1969, 8-9). Definida en oposición al «poder arbitrario» (Amor de la Patria, 1969, 35), la voz es vinculada a un sistema de gobierno representativo «de un cuerpo, colegio, Senado o Congreso, cuyos individuos sirven a cierto tiempo, elegidos por los pueblos» (Amor de la Patria, 1969, 6). Y es contemplada en una doble posibilidad de representación. Podía ser aristocrática, «en que sólo mandan los nobles y optimatos», o democrática, «en que manda todo el pueblo por sí o por medio de sus representantes o diputados, como es preciso que suceda en los grandes estados» (Amor de la Patria, 1969, 7). La república imaginaria ideal era de naturaleza democrática, por ser la única capaz de conservar «la dignidad y majestad» del pueblo, la que menos apartaba a los hombres «de la primitiva igualdad que los ha creado el Dios Omnipotente; y porque, como sistema, era «el menos expuesto a los horrores del despotismo y de la arbitrariedad». La única limitación al así llamado poder republicano era la responsabilidad de los representantes ante el pueblo soberano: «el pueblo es el rey, y todo lo que hace lo hace en su beneficio, utilidad y conveniencia; sus delegados, sus diputados o representantes mandan a su nombre, le responden de su conducta y tienen la autoridad por cierto tiempo. Si no cumplen bien con sus deberes, el pueblo los depone y nombra en su lugar a otros que correspondan mejor a su confianza» (Amor de la Patria, 1969, 11).

En la *Proclama de Quirino Lemachez*, que circuló a comienzos de 1811, y cuyo autor fue fray Camilo Henríquez, la base doctrinaria previa sobre la voz república fue ensanchada y desde aquí sirvió a fines definitivamente separatistas.

Amén de conservar las ideas tradicionales de pacto, buen gobierno y felicidad de los pueblos, la voz adhirió a sí de manera nítida las teorías políticas de los ilustrados franceses, incorporando a sus significados los conceptos de libertad, igualdad ante la ley, voluntad general, soberanía popular, y respeto a la conveniencia de los intereses públicos. En la *Proclama*, que promovía la elección de representantes al Primer Congreso Nacional, Henríquez instaba abiertamente a la independencia y a seguir el ejemplo emblemático de los Estados Unidos (Henríquez [1813], c.1960, 45-49; Martínez, 1848, 314-317), e insistía en el uso de la voz asociada a un modelo político que emergía de un «pacto libre, espontánea y voluntariamente celebrado», representaba plenamente la voluntad soberana y permitía a un hombre ejercer sobre otros, a través de un acto de delegación popular del poder, «una autoridad justa, legítima y razonable» (Henríquez, c.1960, 45-49; Martínez, 1848, 314-317). La república era, asimismo, definida sobre un sistema organizado en tres poderes: «Qué dicha hubiera sido para el género humano», escribe Henríquez, «si en vez de perder el tiempo [...] hubieran los eclesiásticos leído en aquel gran filósofo [Montesquieu] los derechos del hombre y la necesidad de separar los tres poderes: legislativo, gubernativo y judicial, para conservar la felicidad de los pueblos» (Henríquez [1813], c.1960, 45-49; Martínez, 1848, 314-317). En *El Catecismo de los Patriotas* Henríquez volvió a insistir en las ventajas de la república sobre la monarquía, en los conceptos de libertad, derechos del hombre y el ciudadano, y en la soberanía del pueblo: «Puede decirse que el Cielo se ha declarado a favor del sistema republicano: así vemos que ése fue el gobierno que dio a los israelitas [...]» (*El Monitor Araucano*, 27 y 30-XI-1813 y 10-XII-1813). «La soberanía reside en el pueblo. Ella es indivisible, imprescriptible e inalienable» (*ibíd.*). Los escritos de Henríquez ponen de manifiesto las influencias de los ilustrados Montesquieu, Raynal, Rousseau, Condorcet (Henríquez [1813], c.1960, 147-154). El fraile, siguiendo a Rousseau en particular, fue uno de los primeros que en Chile elaboró (una teoría) sobre la autoridad del pacto social que define las atribuciones del príncipe y los derechos del pueblo.

La primera aplicación política de la voz república aparece en el Proyecto de *Constitución para el Estado de Chile*, compuesto por don Juan Egaña, miembro de la comisión nombrada con este objeto por el Congreso de 1811. Tal iniciativa constitucional no prosperó por la disolución que José Miguel Carrera hizo de esa asamblea, aunque el proyecto de carta fue publicado dos años más tarde, en 1813. El texto incorporaba todos los principios republicanos en boga: «La República de Chile es una e indivisible» (art. 28); «La soberanía de la república reside plenaria y radicalmente en el cuerpo de ciudadanos» (art. 29); «Los empleados en las magistraturas, gobierno [...] y demás funciones son mandatarios de ella: están obligados a dar cuenta de su conducta» (art. 30) (*Sesiones de los Cuerpos Legislativos de la República de Chile*, t. I, 1811-1814, 214). El proyecto incluía la idea de una república dirigida por un Presidente y dos Cónsules, a la manera de la Constitución francesa del Consulado; y, de la mano de la postergada tradición escolástica, proponía un gobierno republicano mixto de aristocracia y democracia a la manera de Aristóteles, y repudiaba la tolerancia religiosa absoluta (Eyzaguirre, 1975, 140). Otro escrito de Egaña, del mismo tenor separatista y republicano, también

publicado en 1813, fue la *Declaración de los derechos del pueblo de Chile*. El desarrollo de las voces república y republicano durante la Independencia siguió en gran medida el tránsito de los editoriales y proclamas emitidas a través de la prensa durante los años 1812, 1813 y 1814. Las plumas de Antonio José de Irisarri, Camilo Henríquez y otros intelectuales del momento como Manuel de Salas, Juan Egaña, Manuel José Gandarillas, Jaime Zudañez, Bernardo Vera y Pintado y otros, a través de la *Aurora de Chile*, *El Monitor Araucano*, y el *Semanario Republicano* discurrieron abundantemente sobre las voces. En 1813 la república se había instalado de facto. La Junta de Gobierno, constituida por hombres que hacia 1810 eran leales al rey, se mostraba ya partidaria del separatismo. Los decretos que en abril eran encabezados con la fórmula: «El Rey, y en su cautiverio la Junta representativa de la soberanía en Chile», desde mayo de 1813 llevaban el siguiente preámbulo: «La Junta Gubernativa de Chile, representativa de la soberanía nacional» (Eyzaguirre, 1975, 139). El uso de una bandera nacional y el envío de don Francisco Antonio Pinto a Inglaterra para conseguir apoyo a la causa de la independencia, ratificaban la vocación separatista y republicana, reforzada por la pluma de Antonio José de Irisarri desde las columnas del *Semanario Republicano*: «Entiendan todos que el único Rey que tenemos es el Pueblo soberano; que la única ley es la voluntad del Pueblo; que la única fuerza es la de la Patria» (*El Semanario Republicano*, 7-VIII-1813); «No hay en el orden civil una voz más dulce, ni más sonora, que la de República». En sus «Reflexiones sobre la política de los Gobiernos de América», Irisarri se adhería explícitamente al régimen republicano de gobierno, reconociendo la influencia de *La independencia de la Costa Firme* justificada por Tomás Paine treinta años antes; una obra publicada en castellano por el venezolano Manuel García de Sena el año 1811, en Filadelfia, que circuló en Chile a través del Cónsul norteamericano Joel Robert Poinsett, quien ejerció gran influencia en José Miguel Carrera.

Las voces de república y republicanos elaboradas por los ideólogos de estos años enlazaron la pedagogía política con el más genuino fervor republicano. No había experiencias previas y las dificultades eran ingentes: «Ciudadanos: queréis República y no queréis haceros republicanos; queréis libertad y no queréis hacer lo que se necesita para ser libres» –advierte Camilo Henríquez– (*Semanario Republicano*, 20-XI-1813). «¿No es dolor querido Cayo» –escribe, a su vez, Irisarri a Henríquez en el *Semanario*– «que estemos en Chile queriendo hacer una república y que no sepamos por dónde hemos de empezar?» Durante estos años, ni las más encendidas apologías con que la voz era honrada, eximían el tono crítico ante la experiencia de la inestabilidad; asociada ésta al acusado faccionalismo patriota y al poco éxito de las confrontaciones bélicas entre éstos y los realistas. «Esta voz», escribe Irisarri, «nos envía una idea de justicia, de equidad y de conveniencia que nos hace amable el significado. Nos figuramos un Estado regido sabiamente por la voluntad general, en donde las leyes más justas protegen los derechos del hombre» (*El Semanario Republicano*, 25-IX-1813).

Pero, tras las virtudes y bondades, se reconocían también los peligros o amenazas al sistema republicano «[...] la falta de ilustración de la masa popular» y la ausencia de virtud. Ante la abundancia o falta de esta última, la república podía

representar el mejor de los modelos o «el cuadro más horrible del desorden y la debilidad» (*ibid.*). No se excluía de la percepción negativa de la voz república la influencia de la Revolución francesa. «Con la moderación conveniente hubieran ellos» [los franceses] «tal vez conquistado a favor de su República a todas las monarquías vacilantes de Europa; pero el terror que derramó... retrajo a todos los sensatos y a todos los filósofos de repetir tan arriesgadas experiencias» (*El Semanario Republicano*, 25-XI-1813). Las cualidades del buen republicano y del patriota eran, a su vez, recurrentemente elaboradas y difundidas. Un republicano debía ser «justo», «amar la libertad y la justicia», «conocer los derechos del Estado y de cada individuo, y aborrecer el vicio» (*El Semanario Republicano*, 25-IX-1813 y 9-X-1813). Si en lugar de conocimientos y virtudes se toleraba a la república permitir rasgos opuestos al de un verdadero patriota, «las pasiones bajas, [el] egoísmo, [el] partido, o [el] engrandecimiento de una casa, o de una familia», a ellas seguirían «todos los crímenes, todos los excesos, todas las violencias, y todos los males que trae consigo la disolución del interés general» (*El Semanario Republicano*, 25-IX-1813).

El uso de la voz entre los años 1810 y 1818, al igual que en las décadas posteriores, refleja una particular aleación de lo dulce y lo agraz. En sí, la voz no es capaz de disociar la tensión dialéctica entre una república ideal y una república posible. «¿Cómo pretenden», dice el adalid del pensamiento republicano, Camilo Henríquez, «estos pueblos nacidos esclavos y educados para la esclavitud regirse como republicanos?» (Amunátegui, 1996, 24). Henríquez, abogado fiel del ideal republicano hasta 1814, tras el desastre de Rancagua abjuró del mismo –aunque no de manera definitiva– tal como emerge de su *Ensayo acerca de las causas de los sucesos desastrosos de Chile*. En éste, carga a la voz con efectos sociales de «discordia», «parcialidad» e «injusticias y odios personales» y asevera que «las formas republicanas están en contradicción con [la] educación, religión, costumbres y hábitos de cada una de las clases del pueblo» (Henríquez, 1960, 183-191). Y extendiendo su juicio a la causa republicana en toda Hispanoamérica, concluye que «es locura querer establecer repúblicas donde se hable la lengua española» (Henríquez, 1960, 186; Amunátegui y Amunátegui, 1854, 333-345).

Tras la proclamación de la Independencia en 1818, la voz república no se debatió mayormente. El republicanismo ya estaba instalado, aunque entre los años 1817 y 1823 hubo netas disonancias entre lo discursivo y lo práctico. Durante ese lapso, el gobierno del país cayó bajo el control del líder revolucionario Bernardo O'Higgins. La liberación de América y la implantación del ideal republicano fueron, a no dudar, objetivos fundamentales en el ideario político de aquél, y la voz fue por él usada de manera persistente. «Si los creadores de la revolución se propusieron hacer libre y feliz a su suelo y esto sólo se logra bajo un gobierno republicano y no por la variación de dinastías distantes; preciso es que huyamos de aquellos fríos calculadores que apeteen el monarquismo», escribía O'Higgins en carta de 18 de octubre de 1821 a J. Gaspar Marín (De la Cruz, 1920, 99-100). El caudillo, sin embargo, no dotó al país de una institucionalidad republicana de carácter democrático; adhirió a la alternativa de un gobierno modelado sobre un poder ejecutivo fuerte y enérgico e inspirado en los principios del despotismo ilustrado. Una repú-

blica plenamente representativa era demasiado avanzada para el país. Por ello, ninguna de las constituciones dictadas durante su controversial mandato incorporó el término. «Ni en la Constitución de 1818 ni en la de 1822 se empleaba la palabra República, como si fuera un vocablo maldito» (Amunátegui, 1939, 11).

Tras la caída de O'Higgins en 1823, la opinión ilustrada de pelucones y liberales concordó casi de manera unánime en «la enorme superioridad del sistema republicano» (Collier, 1977, 134) sobre cualquier otra forma de gobierno. La república ideal se identificaba con un gobierno en el que el poder residía en el pueblo. Pero, si bien durante estos «años de formación y de aprendizaje político» (Heise, 1978), extendidos entre 1823 y 1829, no se debatió el tipo de sistema político a adoptar, sí se lidió sobre su naturaleza y sus alcances. En el marco de este debate, la voz recogió calificaciones que dan cuenta de las percepciones y aspiraciones de las facciones en pugna. Así se hablaba de república unitaria o federalista y se debatía sobre el ejercicio de una soberanía abierta o restringida. Pero, aun en los periodos de liberalismo más extremo, no se aceptó ninguna forma de democracia directa. El «gobierno republicano vino a ser, en el concepto chileno, lo mismo que gobierno representativo» (Collier, 1977, 138). En carta escrita en Lima, en marzo de 1822, la voz alcanzó una de sus formulaciones más renombradas. En esa epístola, el futuro poderoso ministro Diego Portales, como «buen ciudadano» y «con toda libertad» plantea a su amigo y socio José M. Cea, que «la República es el sistema que hay que adoptar». Pero, una república abiertamente popular y representativa es imposible: «la Democracia que tanto pregonan los ilusos, es un absurdo en países como los americanos, llenos de vicios y donde los ciudadanos carecen de toda virtud como es necesario para establecer una verdadera república». En tales países, atendida la necesidad de estabilidad, la república debía estar asociada a «un gobierno fuerte, centralizador, cuyos hombres sean modelos de virtud y patriotismo» (De la Cruz, 1936, 177). Sólo en países «moralizados» podía implantarse un «gobierno completamente liberal, libre y lleno de ideales, donde tengan parte todos los ciudadanos» (De la Cruz, 1936, 177). Aquí Portales sigue a Montesquieu en la necesidad de virtud cívica. Si bien se adscribe a la tradición del *Catecismo Político Cristiano* en su fe republicana y en su rechazo de la monarquía, la democracia le parece utópica. Éstos son los conceptos que eventualmente derivaron en la República «patricia» o República «portaliana», sostén de la institucionalidad chilena. Tales ideas no fueron privativas de Portales. En la década de 1820 eran también voceadas por los espíritus más conservadores, entre ellos, Mariano Egaña. Fervoroso creyente en el sistema republicano, Egaña alude a la voz en un sentido que pergeña la nostalgia y la duda: la inestabilidad del sistema republicano arraigaba en la falta de «la ilusión moral en que se funda el respeto a las leyes». La república debía considerarse necesariamente asociada a la virtud cívica de los ciudadanos, condición necesaria y engranaje esencial para el adecuado desarrollo del sistema, conforme al pensamiento de Montesquieu (*Cartas de don Mariano Egaña*, 1948, 169; carta de 16 de agosto de 1826).

La primera carta constitucional que adoptó las voces de república y republicano fue la de 1823, redactada por Juan Egaña y promulgada bajo el gobierno de Ramón Freire. La imagen de una república unitaria es evidente en el artículo 1:

«El Estado de Chile es uno e indivisible: la Representación Nacional es solidariamente por toda la República». Eminentemente conservadora, su redactor, Juan Egaña, abrigaba «la idea de alejar al pueblo de toda participación e intervención directa en la cosa pública» (Amunátegui, 1939, 43). El aspecto más controvertido de la Carta era, sin embargo, su insistencia en un «Código Moral» que pretendía regir la vida privada de los ciudadanos (Amunátegui, 1939, 43).

La fase de anarquía para algunos o de ensayos constitucionales para otros, que se extendió hasta la crisis de 1829, fue prolífica en propuestas y debates sobre las formas que debía adoptar la república. Hasta aquel año, y en el marco de la primacía liberal, las ideas asociadas al gobierno republicano insistieron en los principios de «República representativa popular», separación de poderes, y primacía del poder legislativo sobre el ejecutivo; todos plenamente consagrados en la Constitución de 1828 (Valencia Avaria, 1986, 150-171). La reacción liberal frente a la «malignidad potencial del poder ejecutivo» (Collier, 1977, 281) alcanzó su expresión más radical con el ensayo de república federal. El federalismo no sólo expresaba la progresiva radicalización de las demandas de descentralización de las provincias, sino que se presentaba a sí mismo como el «máximo de amplitud en el sistema Representativo, y el medio más eficaz y severo de limitar toda autoridad y mando». Los verdaderos republicanos sostenían «que la federación es el más perfecto de los gobiernos y quisiéramos verlo establecido» (*El Vija*, Valparaíso, 10-VI-1828).

Tras la caída en 1829 de Francisco Antonio Pinto y de la Constitución liberal, y durante los años previos a la promulgación de la Constitución de 1833, la voz república adquirió renovadas representaciones en el imaginario y el discurso de los liberales o pipiolo derrotados en Lircay, en el de los federalistas y de los conservadores triunfantes. Los liberales, apremiados por la amenaza de transformación de la carta fundamental, insistían en que la república debía seguir siendo representativa y moderada: «En un gobierno republicano como el nuestro deben huirse dos extremos: el poder de la aristocracia que nos conduce a la oligarquía, y el de los plebeyos que nos precipita a la anarquía» (*La Ley y la Justicia*, 12-III-1830). La ansiada estabilidad sólo podía lograrse vía mediación pública y política de los sectores ilustrados y probos, en los que la virtud, el patriotismo y el mérito prevalecían sobre la condición u origen (*ibíd.*). Más destempladas eran las críticas de los federalistas, ante las sospechas de un reforzamiento de los principios de centralismo y autoritarismo. «Dictador y tirano, república con presidente perpetuo y monarquía electiva o gobierno arbitrario son sinónimos» (*El Valdiviano Federal*, 15-XII-1832). A mayor abundamiento, para los federalistas el régimen unitario era sinónimo de despotismo (*El Valdiviano Federal*, 19-I-1830) y casi incompatible con una verdadera república.

Muy diferente era, sin embargo, el concepto de república que anidaba en el imaginario de las mentes más conservadoras. Mariano Egaña –al igual que su padre Juan Egaña– reiteraba que no había república estable sin una sólida base moral. Artífice, junto con Andrés Bello, de la carta fundamental del año 1833 y fuertemente crítico durante la era de ensayos constitucionales, así como de los liberales, Egaña usó la voz república en oposición a «la anarquía a la sombra o con el nombre de poder popular, liberalidad de principios, gobierno republicano

y otras jerigonzas de éstas que no entiende la muchedumbre incauta [...]» (*Cartas de don Mariano Egaña*, 1948, 263; carta de 21 de julio de 1827). La voz adquirió en Egaña un tinte autoritario. Un gobierno fuerte era la precondition para el orden y la tranquilidad, único ambiente en que se hacía posible la libertad civil. La Constitución de 1833 estuvo así llamada a consagrar una república autoritaria de naturaleza restrictiva. Si bien establecía la división de poderes y consagraba el principio de representación popular, restringía a la mínima expresión la nación política haciéndola coincidir con la clase dirigente y establecía en el poder a un presidente investido con los poderes de un monarca (Valencia Avaria, 1986, 172-197). Es connotativo que uno de los inspiradores de la carta y del régimen que ésta instituyó, Diego Portales, no creyera en ella. «No me tomaré la pensión de observar el proyecto», escribía a su amigo Garfías en 14 de mayo de 1832; «ni la mejor [reforma] ni ninguna servirá para nada cuando está descompuesto el principal resorte de la máquina» (De la Cruz, 1930, 202). Portales vuelve aquí a parafrasear a Montesquieu y a aludir a la virtud cívica –ausente a su juicio en el país– como resorte fundamental del sistema republicano.

Hacia 1840, la voz república incorporaba contenidos que de alguna manera dan cuenta del espíritu de tradición y reforma que impregnaba a Chile. Todavía el vocablo es usado en su tradicional acepción dieciochesca como «República de las letras», referida a «colección de los hombres sabios y justos»: «La República de las letras, y particularmente la nación chilena, goza en nuestros días del fruto de sus ilustres trabajos» (*Anales de la Universidad de Chile*, 1846, 69). Desde un punto de vista político, entre tanto, todavía la voz acusaba la escisión entre inspiraciones contradictorias. En carta escrita a José de San Martín, en 8 de diciembre de 1845, Francisco Antonio Pinto define así el republicanismo chileno: «Nuestro país sigue su marcha pacífica, tranquila y progresiva y me parece que resolveremos el problema que se puede ser republicano hablando la lengua castellana. Pero usted que conoce la fisonomía de nuestro país, habrá advertido que nunca lo seremos a manera de la democracia en los Estados Unidos sino republicano a la española» (*Archivo Bernardo O'Higgins*, t. IX, 108).

Hacia fines de esta década, la voz reconoció, asimismo, de manera particular, las visiones decididamente contrapuestas de liberales y conservadores, roto el consenso político que los había unido (Stuven, 1997). Los conservadores, adheridos a la Constitución autoritaria, representaban al grupo sostenedor del valor y de las garantías del orden social tradicional aplicados al ejercicio del poder. Los liberales, crecientemente influidos por el liberalismo europeo, insistían en que se debía actualizar el principio de soberanía popular como base de la organización republicana.

A casi diez años de la imbatible Constitución autoritaria de 1833, había surgido, en 1842, la Sociedad Literaria, núcleo de una generación de jóvenes liberales liderados por José Victorino Lastarria. En 1849 los liberales fundaron el Club de la Reforma, inspirados en el propósito de poner fin a la omnipotencia presidencial y afianzar un régimen republicano y democrático. Conforme a lo planteado en *El Progreso*, no aspiraban a «colocar el poder en las manos populares», pero hacían palmario su compromiso de «educar al pueblo de tal manera de que ad-

quiera las condiciones [...] de juzgar, de conocer la cosa pública». No se podía excluir a los ciudadanos de la República de la «participación legal» que les cabía «en el adelanto y progreso de su país» (*El Progreso*, 4-V-1850).

Al nuevo ímpetu de la oposición liberal se agregó, en el año 1850, la Sociedad de la Igualdad, creada por Santiago Arcos y Francisco Bilbao, junto a dirigentes de los artesanos. Ésta proponía una instancia de sociabilidad política formal a través de una organización similar a la de los clubes republicanos franceses. Ello agregó a la voz república algunos contenidos asociados a las ideas del pipiolaje criollo más radical, a las que se sumaron las ideas del «48» europeo matizadas con vertientes de socialismo utópico y catolicismo social, y con tendencias intelectuales republicanas, democráticas, y hasta populistas (Gazmuri, 1992, 73-116). La afirmación del nuevo republicanismo estaba contenida en el juramento de admisión a la Sociedad: «¿Reconocéis la soberanía de la razón como autoridad de autoridades; la soberanía del pueblo como base de toda política y el amor y la fraternidad como vida moral?» (cit. Gazmuri, 1992, 73). *El Amigo del Pueblo*, por su parte, insistía en la adopción de nuevas formas de sociabilidad como vehículo de cambio social y de participación política popular. Una «asociación en paz» surgía como alternativa a «la dura y peligrosa situación de un movimiento revolucionario [...]. Asociarse en la paz con el santo y pacífico intento de reformar el bien del país [era] la manera de fortalecer y dar dignidad a la República» (*El Amigo del Pueblo*, 16-IV-1850). Sólo impregnados de una nueva sociabilidad se podía favorecer la transmisión vía «palabra escrita y la palabra hablada» de «las santas doctrinas del sistema republicano» (*El Amigo del Pueblo*, 29-IV-1850).

Pero la creación de la Sociedad y su apelación a las clases populares levantaron arraigados temores. Francisco Bilbao hacía explícitos, sin ambages, los fines del nuevo republicanismo afirmando que competía a «los republicanos [...] la realización absoluta de la soberanía del pueblo; en la política por medio de la democracia y en la sociabilidad por medio de la universalización del crédito» (Bilbao, 1853, 182). La oligarquía no podía permitir que este falso profeta «a costa del martirio y de la sangre» arrancase «del pueblo sus sentimientos religiosos, y sus hábitos de obediencia al gobierno», y estableciese «sus teorías: la democracia más absoluta y la igualdad más quimérica». Era ésta la mejor receta para subvertir no sólo el orden político sino también el social (*El Verdadero Chileno*, 26-IX-1850). Liberales y conservadores dieron curso a un discurso altamente conflictivo sobre las formas y naturaleza que debía adoptar el orden republicano. Su acre disenso amenazó el orden establecido y levantó los mismos temores de la década inicial de organización republicana: «Bien conocidas son las ventajas que trae consigo el sistema representativo para procurar la felicidad de los pueblos. Mas también lo son los escollos que presenta y que exponen a las naciones a grandes ruinas» (*El Verdadero Chileno*, 10-V-1850). Tal contradicción y debate en el interior del grupo de poder inauguraría una larga pugna que cubriría toda la segunda mitad del siglo XIX. En ésta, el debate sobre el principio y alcances de la representación popular y las libertades públicas se vería acompañado por la no menos hostil confrontación vinculada con el tema de la secularización y la entronización de un moderno pacto contractual en el seno de una república laica.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Fuentes primarias

- AMOR DE LA PATRIA, José (1969): *Catecismo Político Cristiano dispuesto para la Instrucción de la Juventud de los Pueblos Libres de América Meridional*, 1810, notas y prólogo de Manuel Acuña Peña, Santiago, Editorial Francisco de Aguirre, 5ª ed., 1969.
- AMUNÁTEGUI ALDUNATE, Miguel Luis (1889): *Camilo Henríquez. 1769-1825*, Santiago, Imprenta Nacional.
- AMUNÁTEGUI ALDUNATE, Miguel Luis (1910): *Los Precursores de la Independencia*, Santiago, Imprenta, Litografía y Encuadernación Barcelona, 3 vols.
- AMUNÁTEGUI ALDUNATE, Miguel Luis (1996): «Camilo Henríquez», en *Galería nacional, o, Colección de biografías i retratos de hombres célebres de Chile*, Santiago, Ediciones de La Biblioteca Nacional, t. I.
- AMUNÁTEGUI SOLAR, Domingo (1939): *Pipiolos y Pelucones*, Santiago, Publicaciones Universidad de Chile, Editorial Universo.
- ARCOS, Santiago (1989): *Carta a Francisco Bilbao y Otros Escritos*, introducción y selección de textos Cristián Gazmuri, Santiago, Editorial Universitaria.
- ARCHIVO NACIONAL, *Archivo de Don Bernardo O'Higgins*, Santiago, Imprenta Universitaria, 33 vols., índice y apéndices.
- BILBAO, Francisco (1898): *Obras Completas*, Santiago, Imprenta de El Correo, 4 vols., en 2.
- BILBAO, Francisco (1853): *La revolución en Chile y los mensajes del proscrito*, Lima, Imprenta del Comercio.
- Colección de historiadores i de documentos relativos a la independencia de Chile (1900-1966)*: Santiago, Imprenta Cervantes, 43 vols.
- CRUZ, Ernesto de la (1930): *Epistolario de Don Diego Portales*, Santiago, Instituto Pedagógico, Universidad de Chile, Talleres Imprenta y Talleres Fiscales de Prisiones.
- CRUZ, Ernesto de la (1920): *Epistolario de Bernardo O'Higgins*, Madrid, Editorial América.
- ECHEVERRÍA, Joaquín (1820): *Oficio de Joaquín Echeverría al ministro enviado de Chile cerca de Buenos Aires*, en *Archivo de Don Bernardo O'Higgins*, Santiago, Imprenta Universitaria, 1949, vol. VI.
- EGAÑA, Juan (1819): *Cartas Pehuenches, o, Correspondencia de dos indios naturales del Pire-Mapu, ó sea la Cuarta Thetrarquía en los Andes, el uno resi-*

dente en Santiago, y el otro en las Cordilleras Pehuenches, Santiago, Impr. de Gobierno.

EGAÑA, Juan (1969): *Antología*, edición de Raúl Silva Castro, Santiago, Editorial Andrés Bello.

EGAÑA, Juan (1823): *Del Federalismo y de la anarquía*, Santiago de Chile, Imprenta Nacional.

EGAÑA, Juan (1825): *Memorias políticas sobre las federaciones y legislaturas en general, y con relación a Chile*, Santiago.

GONZÁLEZ DE AGÜEROS, Pedro (1791): «Del estado natural y político de la provincia y archipiélago de Chiloé», en *Descripción de la provincia y Archipiélago de Chiloe en el Reyno de Chile y Obispado de la Concepción*, Madrid, Impr. de Don Benito Cano.

HENRÍQUEZ, Camilo (1970): *Antología*, edición de Raúl Silva Castro, Santiago, Editorial Andrés Bello.

HENRÍQUEZ, Camilo (c. 1960): «Ensayo acerca de las causas de los sucesos desastrosos de Chile», en *Escritos políticos de Camilo Henríquez*, introducción y recopilación de Raúl Silva Castro, Santiago, Editorial Universitaria.

LETELIER, Valentín (1892): *Sesiones de los Cuerpos legislativos de la República de Chile. 1811-1845*, Santiago, Imprenta Cervantes.

MARTÍNEZ, Melchor (1848): *Memoria histórica sobre la revolución en Chile*, Valparaíso, Impr. Europea.

MEDINA, José Toribio (1960): *Actas del Cabildo de Santiago durante el periodo llamado de la Patria Vieja 1810-1814*, Santiago, Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina, edición facsimilar.

MEZA, Néstor (1957): *La conciencia política chilena durante la monarquía*, Santiago, Instituto de Investigaciones Histórico-Culturales, Facultad de Filosofía y Educación, Universidad de Chile.

PINTO, Francisco Antonio (1845): «Carta de Francisco Antonio Pinto a José de San Martín», Santiago, 8 de Diciembre de 1845, en *Archivo de Don Bernardo O'Higgins*, vol. IX.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionarios Académicos*, en web <http://www.rae.es>.

SALAS, Manuel de (1914): «Carta de Manuel de Salas a Joaquín Campino», Santiago, 25 de Febrero de 1829, en *Escritos de Don Manuel de Salas y documentos relativos a él y su familia*, Santiago, Imprenta Barcelona, vol. III.

Sesiones de los Cuerpos Legislativos de la República de Chile.

UNIVERSIDAD DE CHILE (1770): «Ataque del Fortín Antauco. Progresos de la expedición de los españoles contra los Pehuenches, i subodinados y llanistas

en el presente Gobierno, 1770», en *Fuentes Documentales y bibliografía para el Estudio de la Historia de Chile. Crónicas*, capítulo CVII.

UNIVERSIDAD DE CHILE (1914): *Escritos de Don Manuel de Salas y documentos relativos a él y su familia*, Santiago, Imprenta Barcelona, 3 vols.

Publicaciones periódicas

El Amigo del Pueblo, Santiago, 1850.

La Ley y Justicia, Santiago, 1829-1830.

El Monitor Araucano, Santiago 1813-1814.

El Progreso, Santiago, 1850.

El Semanario Republicano, Santiago, 1813-1814.

El Valdiviano Federal, Santiago, 1827-1844.

El Verdadero Chileno, Santiago, 1850.

El Verdadero Liberal, Santiago, Valparaíso, 1827-1829.

El Vigía, Valparaíso, 1828.

Fuentes secundarias

ALEMPARTE, Julio (1963): *Carrera y Freire. Fundadores de la República*, Santiago, Editorial Nascimento.

BARROS ARANA, Diego (1897): *Historia General de Chile*, Santiago, Imprenta Cervantes, 16 vols.

BRAHM GARCÍA, Enrique (1994): «La discusión en torno al régimen de gobierno en Chile (1830-1840)», en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos XVI*, Valparaíso, Chile.

COLLIER, Simón (1977): *Ideas y política de la independencia chilena. 1808-1833*, Santiago, Editorial Andrés Bello.

COLLIER, Simón (2005): *Chile. La Construcción de una República. 1830-1865. Política e Ideas*, Santiago, Ediciones Universidad Católica de Chile.

DONOSO, Ricardo (1975): *Las Ideas Políticas en Chile*, Buenos Aires, Argentina, EUDEBA, 3ª ed.

ENCINA, Francisco Antonio (1964): *Portales*, Santiago, Editorial Nacimiento, 2ª ed., 2 vols.

EYZAGUIRRE, Jaime (1979): *Historia de las instituciones políticas y sociales de Chile*, Santiago, Editorial Universitaria, 4ª ed.

- GÓNGORA, Mario (1981): *Ensayo sobre la noción de estado en Chile*, Santiago, Ediciones La Ciudad.
- HANISCH ESPÍNDOLA, Walter (1970): *El Catecismo Político-Cristiano. Las Ideas y la Época: 1810*, Santiago, Editorial Andrés Bello.
- HEISE GONZÁLEZ, Julio (1978): *Años de Formación y Aprendizaje Políticos. 1810-1833*, Santiago, Editorial Universitaria.
- HEISE GONZÁLEZ, Julio (1979): *150 años de evolución institucional*, Santiago, Editorial Andrés Bello, 4ª ed.
- HEISE GONZÁLEZ, Julio (1959): *Historia Constitucional de Chile*, Santiago, Editorial Jurídica de Chile.
- JOCELYN HOLT LETELIER, Alfredo (1999): *La Independencia de Chile. Tradición, Modernización y Mito*, Santiago, Editorial Planeta Chilena, 2ª ed.
- LIRA, Alejandro (1934): *Argomedeo. 1810-1830*, Santiago, Imprenta Universitaria.
- ORREGO VICUÑA, Eugenio (1957): *O'Higgins. Vida y Tiempo*, Buenos Aires, Argentina Editorial Losada, 2ª ed.
- PALMA ZÚÑIGA, Luis (1956): *O'Higgins. Ciudadano de América*, Santiago, Editorial Universitaria.
- SALAZAR VERGARA, Gabriel (2006): *Construcción del Estado en Chile. Democracia de los Pueblos, Militarismo ciudadano, golpismo oligárquico*, Santiago, Editorial Sudamericana.
- SANTA MARÍA, Domingo (1902): *Vida de José Miguel Infante*, Santiago de Chile, Biblioteca de Autores Chilenos, vol. X, Guillermo Miranda Editor.
- SOTOMAYOR VALDÉS, Ramón (1965): *Historia de Chile bajo el Gobierno del General Don Joaquín Prieto*, Santiago, Academia Chilena de la Historia, Fondo Histórico del presidente Joaquín Prieto, 2 vols.
- SOTOMAYOR VALDÉS, Ramón (1954): *El Ministro Portales*, Santiago, Ministerio de Educación.
- STUVEN, Ana María (1977): «Una aproximación a la cultura política de la élite chilena: concepto y valoración del orden social (1830-1860)», *Estudios Públicos*, n° 66.
- STUVEN, Ana María (2000): *La Seducción de un orden. Las élites y la construcción de Chile en las polémicas culturales y políticas del siglo XIX*, Santiago, Ediciones Universidad Católica de Chile.
- VALENCIA AVARIA, Luis (1986): *Anales de la República*, Santiago, Editorial Andrés Bello, 2 vols., 1º ed. 1951.
- VICUÑA MACKENNA, Benjamín (1938): *El Ostracismo de los Carreras en Obras Completas de Vicuña Mackenna*, vol. IX, Santiago, Ediciones de la Universidad de Chile.